

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 29 de Abril de 2021.

Señora Jueza a su despacho el presente proceso Ejecutivo, promovido por ISAU ISAAC NORIEGA LOPEZ contra IVAN VARGAS REALES, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-01116-00. Informándole que milita en el expediente solicitud de medida de embargo y remanentes. Sírvase a proveer. La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOLEDAD

Soledad, julio 16 de 2021.

La finalidad del proceso ejecutivo es la de obtener la solución a pago efectivo de la obligación por la cual se demandad, por lo que el demandante está facultado para denunciar y perseguir los bienes del demandado. Dentro del presente caso se observa que a folio 51 la parte actora hace solicitud de embargo en contra del demandado, la cual por ser procedente el despacho accederá a decretar.

Por lo anterior, el despacho dispone:

1. Decretar el embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado IVAN VARGAS REALES identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.194.714, igualmente emolumentos embargables como empleado de EMPLEO ATECNO S.A. Oficiese en tal sentido al señor pagador de la mencionada entidad con las prevenciones de que trata el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso. Límitese el embargo a la suma de 8.250.000 M.L.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>60</u>	Hoy <u>19 JUL 2021</u>
 MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria	